



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

LOTA, 26 de Julio de 2023.-

**DECRETO N° 1084.-**

**Vistos:**

- Sr. Alcalde que ordena dejar sin efecto turnos para funcionarios de Alumbrado Público;
- a) Memorandum N° 420 de fecha 25.07.2023 de
  - b) Decreto Alcaldicio N° 463 de fecha 29.03.2023 que crea turnos para el funcionamiento de la Oficina de Alumbrado Público en los siguientes horarios: Primer turno de Lunes a Jueves de 07:00 a 16:00 hrs. y Viernes de 07:00 a 15:00 hrs.; Segundo turno de Lunes a Jueves de 14:00 a 23:00 hrs. y Viernes de 14:00 a 22:00 hrs.
  - c) Decreto Alcaldicio N° 590 del 10/04/2017 que establece Jornada de 44 horas semanales para el Personal de la Municipalidad de Lota;
  - d) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
  - e) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
  - f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Deja sin efecto a partir del día 27 de Julio 2023 el Decreto Alcaldicio N° 463 de fecha 29.03.2023 que crea turnos para el funcionamiento de la Oficina de Alumbrado Público.

2.- Dado lo anterior y a partir de la mencionada fecha los funcionarios de la Oficina de Alumbrado Público retoman su jornada laboral habitual según lo Decretado en documento señalado en letra c) de los Vistos.

**OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

AIER/JAUS/amp.-  
Distribución:

- Oficina Alumbrado Publico
- C.c. Secplan.
- C.c. Movilización
- Carpeta Personal
- Archivo.